

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 053

PERÍODO LEGISLATIVO 2014

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 108/14 ADJUNTANDO LEY PROVINCIAL 970.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

SECRETARIA LEGISLATIVA

13 MAY 2014

N° 053 ENTRADA

FIRMA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

| | | |
|-------------|-------------|-------|
| REGISTRO N° | 07 MAY 2014 | HORA |
| 549 | | N 30h |
| FIRMA | | |

NOTA N° 108
GOB.

USHUAIA, 06 MAYO 2014



SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de la Ley Provincial 970 promulgada de Hecho el día 05 de mayo de 2014, para conocimiento y a efectos que corresponda.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

María Fabiana Ríos
María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Juan Felipe RODRÍGUEZ
S/D.-

Para a secretaria legislativa, a los efectos que correspondan.
Ushuaia 08.05.14.

Juan Felipe RODRÍGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

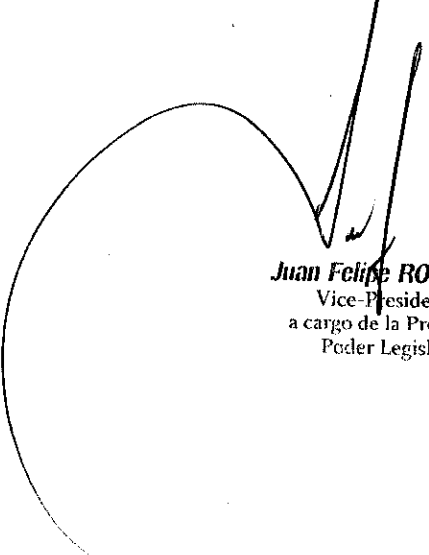
Artículo 1º.- Incorporáse el artículo 7º a la Ley provincial 964, con el siguiente texto:

"Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE ABRIL DE 2014.


Pablo GONZÁLEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

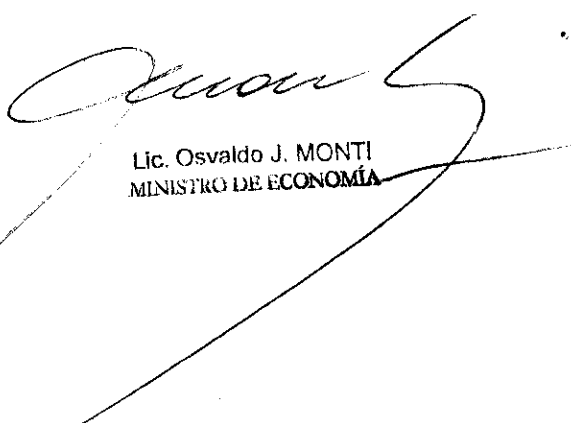

Maximiliano Vainela Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Sancionada por la Legislatura Provincial el día 09 de Abril de 2014.

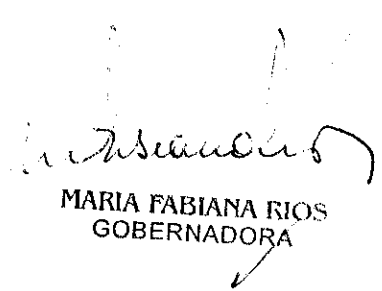
Promulgada de Hecho el día 05 de Mayo de 2014.

REGISTRADA BAJO EL N° 970


USHUAIA, 05 MAYO 2014



Lic. Osvaldo J. MONTI
MINISTRO DE ECONOMÍA



MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.